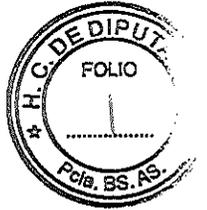




*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

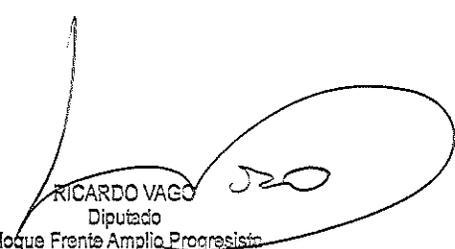


### Proyecto de Declaración

**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires**

### DECLARA

Solicitar al Poder Ejecutivo a que previamente a la realización de cualquier tipo de tarea de prospección geológica sobre la Cuenca Carbonífera de Claromecó, vinculada a una posible explotación de sus recursos, se realicen Audiencias Públicas en los términos de la Ley Provincial N° 13.569 convocando a participar de las mismas a los Municipios de la región.

  
RICARDO VAGO  
Diputado  
Bloque Frente Amplio Progresista  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



## FUNDAMENTOS

En la Sesión Ordinaria de fecha 20/05/2015 esta Cámara de Diputados aprobó el Proyecto de Solicitud de Informes D-1011/15-16. Este proyecto le requería información al Poder Ejecutivo respecto a las actividades y manifestaciones de la empresa argentino – australiana denominada DELMO GROUP la cual publicaba en su página web poseer derechos exclusivos de exploración y/o explotación sobre seiscientos mil (600.000) hectáreas en la Cuenca Carbonífera de Claromecó en la Provincia de Buenos Aires, manifestando además la posibilidad de realizar negocios de explotación comercial vinculados con los recursos no renovables de esta región bonaerense. Lo que se proponía específicamente era implementar en la zona la tecnología denominada “combustión in situ” o “gasificación subterránea del carbón” una tecnología energética relativamente nueva, de la que se carece de mayor información respecto a su impacto en el ambiente a mediano y largo plazo, pero que en cambio posee antecedentes concretos de contaminación ambiental. La reconocida asociación ambientalista Médicos por el Medio Ambiente de Australia (DEA) publicó en su portal una nota, en el mes de Octubre del año 2010, en donde se menciona que: *“En Queensland, el agua subterránea utilizada para el ganado fue contaminada recientemente con benceno y tolueno, cerca al proyecto Puma Energy de Kingaroy. El Departamento de Medio Ambiente y Gestión de Recursos (DERM) de Queensland ordenó a Puma Energy detener el estudio gasificación subterránea.”*

Debido a la gravedad de la situación decidimos que era prudente solicitar directamente una audiencia con el Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología, Dr. Christian Breitenstein. La mencionada audiencia se llevó a cabo con fecha 02/07/2015 y en la misma el Dr. Breitenstein nos confirmó oficialmente la existencia del proyecto en cuestión el cual pretenden llevar adelante las firmas Delmo Group S.A., Claromecó Energy S.A. y Delmo PTI S.A. sobre 600 mil hectáreas correspondientes a la región de Laprida (donde en el año 2010 YPF anunció el descubrimiento de un vasto yacimiento carbonífero) y a otros 14 distritos que forman parte de la denominada Cuenca de Claromecó como Tres Arroyos, San Cayetano, General La Madrid, Laprida, Coronel Suárez, Tandil, Bahía Blanca, Coronel Rosales y Tornquist. Otro dato que se ventiló en la reunión es que se especula sobre la creación de un acueducto para transportar el gas extraído en dirección al Polo Petroquímico de Bahía Blanca.

En primer término reiteramos nuestro argumento de precaución respecto a la implementación de una técnica de explotación poco probada y que posee antecedentes negativos.



En segundo lugar, queremos mencionar que según se desprende del estudio de la integración y conformación societaria de las empresas arriba mencionadas (Delmo Group S.A., Claromecó Energy S.A. y Delmo PTI S.A) estas empresas están constituidas por los mismos dos socios: los hermanos Guillermo José y José Alberto de La Vega.

Según lo establecido en el artículo 29º, segundo párrafo, del Código Nacional de Minería, Ley Nacional N° 1919<sup>1</sup>, “...Los permisos constarán de hasta VEINTE (20) unidades. No podrán otorgarse a la misma persona, a sus socios, ni por interpósita persona, más de VEINTE (20) permisos ni más de CUATROCIENTAS (400) unidades por provincia.” Teniendo en cuenta que cada unidad se compone de 500 hectáreas y que 400 unidades representan un total de 200.000 hectáreas, mal puede este grupo económico reclamar para sí los derechos sobre 600.000 hectáreas sobre la Cuenca Carbonífera de Claromecó si al tratarse de un mismo grupo económico compuesto por empresas relacionadas e integradas por los mismos socios quedan alcanzados por la prohibición establecida por el artículo 29º de la Ley Nacional N° 1919.

### **Audiencias Públicas**

Creemos oportuno y pertinente señalar que, independientemente de que esta empresa u otra decida realizar tareas de prospección y cateo sobre la Cuenca Carbonífera de Claromecó, previamente a que el Ministerio de la Producción por intermedio del órgano correspondiente (Subsecretaría de Industria, Comercio y Minería) otorgue los permisos pertinentes, se debe convocar a la realización de Audiencias Públicas según lo establecido en la Ley Provincial N° 13.569. Es estrictamente necesario que antes de que avance cualquier tipo de emprendimiento de explotación y/o explotación de los recursos energéticos presentes en esta cuenca se informe y consulte a la población para que se explique y se debata sobre el método de explotación que se pretenden utilizar, así como sobre su impacto ambiental, y sobre los beneficios concretos a la comunidad.

Coincidimos con lo expresado en los fundamentos de la Ley 13.569 “...dentro de la arquitectura del ejercicio del poder público, el instituto de la audiencia pública como instancia participativa en el proceso de toma de decisión, tanto administrativa como legislativa, de todos aquellos ciudadanos que puedan verse afectados o tengan un interés particular, para que puedan expresar su opinión, a la vez, que la autoridad responsable de tomar la decisión, pueda acceder a las distintas opiniones sobre el tema en forma simultánea y en un pie de igualdad, a través del contacto directo con los interesados.”

<sup>1</sup> <http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/43797/texact.htm> Ley 1919



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



Tenemos la íntima convicción que se funda en nuestros principios ideológicos socialistas que los ciudadanos deben ser informados y consultados sobre aquellas decisiones que afectaran su vida. Es por todos conocida la circunstancia que los emprendimientos de explotación de recursos no renovables tienen un importante impacto ambiental generando innumerables pasivos ambientales de difícil recuperación. No somos partidarios de posiciones fundamentalistas ni retrogradas respecto a la producción de energía, estamos abiertos al debate, pero sí creemos que el papel del Estado debe ser decididamente en favor de los ciudadanos y de la defensa irrestricta del ambiente.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares Legisladores a que acompañen con su voto positivo el presente Proyecto de Declaración.

  
RICARDO VAGO  
Diputado  
Bloque Frente Amplio Progresista  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.